



Dirección de Prensa

Discurso de S.E. la Presidenta de la República, Michelle Bachelet Jeria, al promulgar la Ley de Reparación a Víctimas de Artefactos Explosivos y Minas Antipersonales

Santiago, 25 de julio de 2017

Amigas y amigos:

Hoy día estamos dando un paso importantísimo en el trabajo de Chile para dar cumplimiento a la Convención de Ottawa, suscrita en 1997 y ratificada por nuestro país en el año 2002.

La Convención está integrada hoy por 158 países y se propone, principalmente, conseguir la adhesión universal a la prohibición de las minas antipersonales, avanzar hacia la destrucción total de las mismas, desminar las zonas que en otro tiempo fueron minadas, y proporcionar asistencia a las víctimas de estos artefactos.

Chile ha trabajado con ahínco en el cumplimiento de los objetivos que la Convención establece, a través de la Comisión Nacional de Desminado y el Plan Nacional de Desminado, a tal punto que en el año 2003 –tres años antes de lo estipulado– cumplimos completamente con la destrucción de minas antipersonales que Chile tenía aún en stock. Y esto me consta porque yo era ministra de Defensa a la fecha.

Y sobre el desminado en el territorio nacional, este año 2017 llegaremos a un 85% de avance, de acuerdo a las cifras de la Comisión Nacional de Desminado. En el 2018, la proyección es de un





Dirección de Prensa

91% y para el 2019 llegaríamos a un 99%, asegurando el cumplimiento de la meta.

Y tenemos hasta el 2020 para remover y destruir las minas en su totalidad, gracias a la prórroga aprobada en la reunión de los Estados partes de la Convención de Ottawa en Phnom Penh, Camboya, en diciembre del 2011.

Sabemos que quedan más de 27 mil minas terrestres por destruir – entre minas antipersonales y minas antitanques– en 39 áreas distribuidas en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso y Magallanes. Confío en que podremos alcanzar el objetivo dentro de los plazos establecidos el año 2011, en Phnom Penh.

Y estamos satisfechos con los pasos que estamos dando, pero también estábamos conscientes de que faltaba dar consistencia y expresión legal a la que, tal vez, ha sido la reivindicación más sentida por quienes han sido víctimas de las minas antipersonales. Y me refiero a dar respuesta a lo que propone el Artículo 6.3 de la Convención, que llama a los Estados a proporcionar “asistencia para el cuidado y rehabilitación de víctimas de minas, y su integración social y económica”.

Por cierto, teníamos diversos convenios de cooperación de asistencia en salud operando, entre la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Desminado y la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Comando de Salud del Ejército y CAPREDENA, por ejemplo. Y estos convenios han permitido que sólo durante el 2017 se hayan realizado más de 450 atenciones de salud a víctimas de minas u otros artefactos explosivos militares abandonados.

Pero no contábamos, hasta hoy, con una ley específica que se ocupara de proporcionar reparación y asistencia en rehabilitación e inclusión social a las víctimas de estos accidentes.





Dirección de Prensa

De manera que con lo que vamos a hacer inmediatamente después Chile se pone al día, con un cuerpo legal que satisface las normas contenidas no sólo en la Convención de Ottawa, sino también de otras obligaciones internacionales suscritas por Chile.

¿Qué establece la Ley que proporciona Reparación y Asistencia a las Víctimas de Minas Antipersonales?

Que, en caso de que una persona fallezca o quede discapacitada por la explosión de una mina u otro artefacto militar abandonado, el Estado proporcionará una reparación que puede llegar hasta 900 Unidades de Fomento, es decir casi 24 millones de pesos, dependiendo, claro, del grado de discapacidad.

Que quienes resulten discapacitados recibirán atención médica preferente, así como prótesis y órtesis y sus respectivos recambios de manera gratuita, o los recambios que se requieran hacer a estos apoyos. Los gastos que no cubra el Sistema de Salud podrán reembolsarse, con un tope de hasta 900 Unidades de Fomento.

Habrá también una asignación especial por gastos fúnebres en caso de que la víctima falleciera a causa de la explosión o hasta tres años después como consecuencia de las heridas recibidas.

El reglamento de la Ley va a establecer el procedimiento para hacer efectivos estos y otros beneficios, y el Ministerio de Defensa, a través de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, deberá llevar adelante un Registro de Beneficiarios y un Catastro de Víctimas.

Amigas y amigos:

Hemos dado pasos importantes en este camino de paz y de seguridad. Y debemos seguir dándolos.

Yo tengo la certeza de que vamos a llegar al 2020 habiendo cumplido el objetivo de eliminar los campos minados existentes. Sabemos que,





Dirección de Prensa

por la naturaleza de estas armas, es prácticamente imposible darlas por totalmente eliminadas, pero nos hemos puesto una meta ambiciosa, y estamos poniendo a las personas en el centro de este proceso, haciéndonos cargo de apoyar a las víctimas de los explosivos abandonados, las minas anti vehículos y las antipersonales, porque nos parece que es un mínimo de justicia.

Y esta ley es un paso importante, pero no es nuestro paso final. Porque nuestro objetivo es que al cumplir Chile los objetivos de desminado, nunca más debamos lamentar un accidente de este tipo en territorio chileno.

Hasta que ese no tan lejano día llegue, nuestro compromiso es que Chile responderá a las víctimas actuales, a sus familiares, y a las potenciales víctimas futuras que esperamos nunca haya, en un camino doloroso de superación, un camino que nos duele y nos hierde como sociedad. Un camino que, sin embargo, nos reafirma cada día la imperiosa necesidad de avanzar para que esta terrible realidad quede atrás y nuestro territorio sea una zona segura para todas las personas.

Muchas gracias.

Santiago, 25 de julio de 2017

Lfs/mls